

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 491-00 que nombra varios funcionarios de dependencias de la Secretaría de Estado de la Cultura.

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 491-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO 1.- El señor Rafael Villalona, queda designado Director General de Bellas Artes.

ARTICULO 2.- El señor Vetilio Alfau, queda designado Subdirector del Archivo General de la Nación.

ARTICULO 3.- El señor Andrés L. Mateo, queda designado Director de la Biblioteca Nacional.

ARTICULO 4.- El señor Manuel Núñez, queda designado Director Ejecutivo del Centro Nacional de Conservación de Documentos.

ARTICULO 5.- La señora Carmen Heredia, queda designada Directora del Teatro Nacional.

ARTICULO 6.- El Arquitecto Manuel Gautier, queda designado Director de la Comisión de Consolidación y Ambientación de Monumentos Históricos de Santo Domingo.

ARTICULO 7.- El señor Tomás Castro Burdiez, queda designado Director de la Biblioteca República Dominicana.

ARTICULO 8.- El Doctor Marcio Veloz Maggiolo, queda designado Director del Museo de las Casas Reales.

ARTICULO 9.- El señor Fernando Luna Calderón, queda designado Director del Museo Nacional de Historia Natural.

ARTICULO 10.- La señora Glennis Tavárez, queda designada Subdirectora del Museo Nacional de Historia Natural.

ARTICULO 11.- El señor Carlos Andújar, queda designado Director del Museo del Hombre Dominicano.

ARTICULO 12.- El señor José Guerrero, queda designado Subdirector del Museo del Hombre Dominicano.

ARTICULO 13.- El Doctor César Iván Feris Iglesias, queda designado Director de la Oficina de Patrimonio Cultural.

ARTICULO 14.- La señora Consuelo Bonnelly, queda designada Directora del Teatro Regional del Cibao.

ARTICULO 15.- El señor Francisco E. Escoto, queda designado Director de la Oficina de Patrimonio Cultural Subacuático.

ARTICULO 16.- La señora Sara Germán, queda designada Directora del Museo de Arte Moderno.

ARTICULO 17.- El señor Viriato Sención, queda designado Presidente de la Comisión de Efemérides Patrias.

ARTICULO 18.- El señor Julio C. Morel, queda designado Director del Museo Nacional de Historia y Geografía.

ARTICULO 19.- El señor Carlos Esteban Deive, queda designado Presidente de la Comisión Permanente de la Feria del Libro.

ARTICULO 20.- El señor Teódulo Mercedes, queda designado Director General Administrativo del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE).

ARTICULO 21.- La Licenciada Marina Mercedes Estrella Díaz, queda designada Subdirectora del Centro Nacional de Artesanía (CENADARTE).

ARTICULO 22.- El señor Napoleón Beras, queda designado Presidente de

la Comisión Nacional de Espectáculos Públicos.

ARTICULO 23.- El señor Ismael Hernández Flores, queda designado Gobernador del Faro a Colón.

ARTICULO 24.- El señor José Enrique García, queda designado Director de la Red Nacional de Bibliotecas Públicas.

ARTICULO 25.- La Arquitecta Ana Cristina Martínez Guzmán, queda designada Directora de la Red de Museos.

ARTICULO 26.- El señor José Félix Moya, queda designado Director de Arte de los Museos de la Plaza de la Cultura.

DADO en la ciudad de Santo Domingo de Guzmán, Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana, a los dieciocho (18) días del mes de agosto del año dos mil, años 157 de la Independencia y 138 de la Restauración.

HIPOLITO MEJIA

Dec. No. 492-00 que nombra al Lic. Benjamín Félix Sánchez, Secretario Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo de Suroeste (INDESUR).

HIPOLITO MEJIA
Presidente de la República Dominicana

NUMERO: 492-00

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el Artículo 55 de la Constitución de la República, dicto el siguiente

D E C R E T O:

ARTICULO UNICO.- El Licenciado Benjamín Félix Sánchez, queda designado Secretario Ejecutivo del Instituto para el Desarrollo del Suroeste (INDESUR).